

ORIGINAL



Nº INT. 303-374

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LO SIGUIENTE:

RESOLUCION EXE. N° 4501

TEMUCO,

28 DIC. 2010

TENIENDO PRESENTE:

a) La Resolución Exe. N° 3838 de fecha 16/11/2010, de este Servicio que contrató a la EMPRESA CONSTRUCTORA ICECO LTDA. la obra "REPARACION DE VIVIENDAS EN VILLA JARDINES DE LABRANZA" COMUNA DE TEMUCO.-

c) La carta presentada por la E.C. ICECO LTDA. de fecha 24/12/2010, en donde solicita un aumento de plazo.-

d) El Informe Técnico N° 070 de fecha 27/12/2010, dirigido al jefe del Depto. Técnico.

e) El D. S. N° 236/2002 de V. y U. y sus modificaciones, aprueba las Bases de contratación de obras a suma alzada.-

f) La Resolución N° 1600/2008 de la Contraloría General de la República.

g) El D.L. N°1305 de 1975 y el D.S. N°355 de 1976, Reglamento Orgánico de los Serviu.

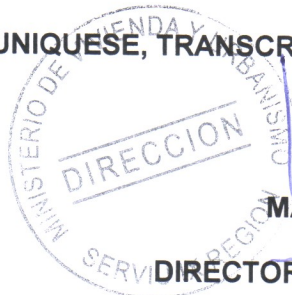
h) La Res. Exe. N° 3179 de fecha 30/06/2005 y Res Exe. N° 4730 de fecha 16/10/2008, que otorga facultad de suscribir y realizar actos en representación de Serviu Región de la Araucanía, dicto la siguiente:

### R E S O L U C I O N

1) Concédase a la empresa constructora ICECO LTDA. una ampliación de plazo de 30 días corridos para la ejecución de la obra; "REPARACION DE VIVIENDAS EN VILLA JARDINES DE LABRANZA", COMUNA DE TEMUCO, dando como fecha de término el día 28/01/2011.-

2) La presente Resolución NO irroga gastos para este Servicio.-

ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE.-



MARCO RODRIGUEZ ORMAZABAL  
ARQUITECTO  
DIRECTOR (S) SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA

JTC/AMP/mhb  
**TRANSCRIBIR A :**  
Dpto Técnico  
UCEO  
Depto. programación y control  
Depto. adm. y finanzas  
EC ICECO LTDA.  
Oficina de Partes

Victor Hugo Bravo G.  
MINISTRO DE FE(S)  
SERVIU REGION  
DE LA ARAUCANIA